



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001288-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515291687 - 2]

Visto, el Informe Técnico N°000137-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR-ARH, de fecha 22 de marzo del 2024, registro de expediente N° 515291687-1 y expediente de fecha 18 de marzo del 2024 con registro de expediente N° 515291687-0, y demás documentos (07 folios útiles) que se adjuntan sobre **licencia con goce de remuneraciones por paternidad**;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho del recurrente solicitar Licencia con goce de remuneraciones por paternidad la misma que es concedida de acuerdo a Ley N° 30807 "Ley que modifica la Ley N° 29409 "Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada", en su artículo 2°, inciso 2.1. Menciona: la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea;

Que; mediante D.S. N° 014-2010-TR "Reglamento de la ley N° 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada" en su artículo 2° menciona: La licencia por paternidad consiste en el derecho que tiene el trabajador a ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de su hijo o hija, con derecho a remuneración;

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023 MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial": según los **numerales 5.5 Licencia por paternidad** numeral 5.5.3 literal i), ii), iii), numeral: 5.5.4 de los requisitos literal a), b), c), (...) de la presente norma técnica emitida por el ministerio de educación.

Que, por Decreto **Supremo N° 020-2023-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; donde señala en el **Artículo N° 32° De los derechos del profesor contratado**, subnumeral **32.4 Licencia con Goce de Remuneraciones: a)** Por incapacidad temporal; **b)** Por maternidad, **paternidad** o adopción; **c)** Por siniestros; **d)** Por fallecimiento de padres, conyugue o hijos; **e)** Por citación expresa, judicial, militar o policial prevista n los subliterales a.1, a.2, a.3, a.4 y a.7 del literal a) del artículo 71 de la LRM.(...);

Que; mediante **OFICIO N°012-2024/UGEL-F/IEIP.N°10243-K-I** de fecha 18 de marzo del 2024, el director de la institución educativa N°10243 Kallima - Inkawasi, hace llegar expediente de licencia con goce de remuneraciones por paternidad del docente (contratado) Jesús Manuel Roque De La Cruz a partir del 15 al 24 de marzo del 2024 (10 días),

Que; del estudio y análisis del expediente visto, se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la I.E. N°10243 Kallima - Inkawasi, por lo que el Coordinador del área funcional de Recursos Humanos UGEL- Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; y con el visto bueno Gestión Institucional y la oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley N° 28044; Ley N° 30328; Ley N° 30807; Ley N° 27444; D.S. N°020-2024-MINEDU; D.S. N° 014-2010 TR; RVM. N°081-2023-MINEDU; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020-2018-GR.LAMB/PR. que aprueba las áreas funcionales de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001288-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515291687 - 2]

N°043-2013-G.R.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional Lambayeque y Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia con goce de remuneraciones por **paternidad** al docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: ROQUE DE LA CRUZ JESÚS MANUEL
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515291687-0- 2024
DNI	: 43481662
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/10/1984
CARGO	: Profesor
NIVEL	: Primaria
RÉGIMEN LABORAL	: 30 hora
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. N°10243
LUGAR	: Kallima - Incahuasi
ACTA DE NACIMIENTO	: N° 93760228
VIGENCIA	: Del 15/03/2024 al 24/03/2024
TOTAL DE DÍAS	: 10 días.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 25/03/2024 - 16:52:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
25-03-2024 / 11:32:03

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
25-03-2024 / 12:48:58